



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
D. OTRAS DISPOSICIONES
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Orden MAV/64/2025, de 24 de enero, por la que se declaran los cotos de pesca, escenarios deportivo-sociales, aguas en régimen especial y refugios de pesca de la Comunidad de Castilla y León y se aprueban los correspondientes planes de pesca.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de fecha 24 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 21, de fecha 31 de enero de 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

ANEXO I

COTOS DE PESCA

En la página 201, donde dice:

Coto de Pesca			
Velilla			
Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Velilla del Río Carrión	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa del embalse de Compuerto	
Límite inferior	Denominación	Salida de agua de la piscifactoría de Velilla del Río Carrión	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,18		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	MARTES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			9
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Coto de Pesca
Velilla

Provincia	PALENCIA		
Río/Masa de agua	Carrión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Velilla del Río Carrión	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Presa del embalse de Compuerto	
Límite inferior	Denominación	Salida de agua de la piscifactoría de Velilla del Río Carrión	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,18		

PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período Días Sin Muerte	Último sábado de marzo	Fin período	15 de octubre	Nº Permisos/día
				MARTES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		9

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecaador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.
-------------------------------------	--

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 230, donde dice:

Coto de Pesca			
Ucero			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Ucero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Ucero	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente en la crta de El Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe	
Límite inferior	Denominación	Presa de riego situada 1 kilómetro aguas arriba del puente de Valdemaluque	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,78		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			5
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo			
Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO					
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies" En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						

Debe decir:

Coto de Pesca Ucero			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Ucero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Ucero	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente en la crta de El Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe	
Límite inferior	Denominación	Presa de riego situada 1 kilómetro aguas arriba del puente de Valdemaluque	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,78		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período Días Sin Muerte	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Permisos/día
				MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO		5
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/peador y día			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						
En los días Sin Muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies" En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						

ANEXO II**ESCENARIO DEPORTIVO-SOCIALES**

En la página 265, donde dice:

Escenario Deportivo Social Villalarbo II			
Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villalarbo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	<i>Denominación</i>	Puesto de pesca nº 61	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Puesto de pesca nº 125	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,94		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Pases de control/día 65
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)		Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:	0		0		
	Barbos:	0		0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0		0		
	Gobio	0		0		
Tenca	0		0			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales					
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						



Debe decir:

Escenario Deportivo Social Villaralbo II			
Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villaralbo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Puesto de pesca nº 61	
Límite inferior	Denominación	Puesto de pesca nº 125	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,10		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			65
Talla y cupo por especies		<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
		Trucha común:	0	0		
		Barbos:	0	0		
		Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0		
		Gobio	0	0		
Tenca	0	0				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte		Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales				
Pesca desde aparato de flotación			PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES						

En la página 266, donde dice::

Escenario Deportivo Social Villaralbo III			
Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villaralbo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Puesto de pesca nº 126	
Límite inferior	Denominación	Área recreativa de la Cuba (Puesto de pesca nº 140)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	0,23		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			15
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	0	0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0			
	Gobio	0	0			
Tenca	0	0				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales					
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						

Debe decir:

**Escenario Deportivo Social
Villaralbo III**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villaralbo	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas no trucheras		
Límite superior	Denominación	Puesto de pesca nº 126	
Límite inferior	Denominación	Área recreativa de la Cuba (Puesto de pesca nº 140)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,61		

PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de enero	Fin período	31 de diciembre	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	0	0
	Barbos:	0	0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0
	Gobio	0	0
Tenca	0	0	

Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales
-------------------------------------	---

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

--

ANEXO III**AGUAS EN RÉGIMEN ESPECIAL**

En la página 271, donde dice::

Aguas en Régimen Especial Controlado Navacepeda de Tormes			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	San Juan de Gredos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	<i>Denominación</i>	Charco de Las Navas (límite inferior del coto de Hoyos del Espino)	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Puente de Navacepeda de Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,81		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			14
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	25	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes luminicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado
Navacepeda de Tormes

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	San Juan de Gredos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Charco de Las Navas (límite inferior del coto de Hoyos del Espino)	
Límite inferior	Denominación	Puente de Navacepeda de Tormes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,81		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			14
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		25	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 272, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado
Zapardiel

Provincia	ÁVILA			
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO	
Término municipal	Zapardiel de la Ribera		Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta del Hornillo en el Tormes		
Límite inferior	Denominación	Puente de La Angostura		
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León		
	2,08			

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES				11

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Zapardiel			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Zapardiel de la Ribera	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta del Hornillo en el Tormes	
Límite inferior	Denominación	Puente de La Angostura	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,08		

PLAN DE PESCA							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo		Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES				11
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día				
	Trucha común:	25	2				
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo					
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.					
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo.					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

En la página 273, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado
Embalse de Santa Lucía

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Embalse de Santa Lucía	Cuenca	DUERO
Término municipal	Solana de Ávila	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cola del embalse de Santa Lucía	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse de Santa Lucía	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,70		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES				7

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	25	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado			
Embalse de Santa Lucía			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Embalse de Santa Lucía	Cuenca	DUERO
Término municipal	Solana de Ávila	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Cola del embalse de Santa Lucía	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse de Santa Lucía	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	1,70		

PLAN DE PESCA							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio periodo	Tercer sábado de marzo		Fin periodo	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES				7
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
	Trucha común:		25		2		
	Barbos:		24		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8		2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla		Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos		Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos		Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

En la página 274, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado			
Bohoyo			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Bohoyo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta de Navamediana en el Tormes (límite inferior del EDS)	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera de Bohoyo (límite superior del coto de Los Llanos)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,76		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			14
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	25	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado			
Bohoyo			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	Bohoyo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta de Navamediana en el Tormes (límite inferior del EDS)	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera de Bohoyo (límite superior del coto de Los Llanos)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,76		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			14
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	25	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 275, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado			
El Arenal			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Arenal	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Arenal	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera de Mombeltrán a El Arenal	
Límite inferior	Denominación	Molino del tío Néstor o de Berrecoso (límite superior del EDS del Hornillo-I)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,19		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			8
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	22	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado			
El Arenal			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Arenal	Cuenca	TAJO
Término municipal	El Arenal	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera de Mombeltrán a El Arenal	
Límite inferior	Denominación	Molino del tío Néstor o de Berrecoso (límite superior del EDS del Hornillo-I)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,19		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			8
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	22	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 276, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado			
Arenas de San Pedro			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Arenal	Cuenca	TAJO
Término municipal	Arenas de San Pedro	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Fuente de la Chiva (límite inferior del coto Hornillo II)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del río Pelayo con el río Arenal	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,04		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			16
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	22	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla		Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado
Arenas de San Pedro

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Arenal	Cuenca	TAJO
Término municipal	Arenas de San Pedro	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Fuente de la Chiva (límite inferior del coto Hornillo II)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del río Pelayo con el río Arenal	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,04		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	15 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES				16

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	22	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 277, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado La Horcajada			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Losar del Barco	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Confluencia río Tormes-arroyo Los Sauces (límite inferior del coto de Lanchar)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del río Tormes con la Garganta de Becedillas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,68		

PLAN DE PESCA							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	<i>Inicio período 1</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	15 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES				16
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	<i>Inicio período 2</i>	16 de julio	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
	Trucha común:		25		2		
	Barbos:		24		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8		2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla		Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.					
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre. Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado La Horcajada			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Losar del Barco	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Confluencia río Tormes-arroyo Los Sauces (límite inferior del coto de Lanchar)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia del río Tormes con la Garganta de Becedillas	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,68		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			16
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	16 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		25	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 278, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Barco de Ávila			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Barco de Ávila	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta de Los Caballeros en el Tormes	
Límite inferior	Denominación	Charco del Lanchar (Límite superior del coto del Lanchar)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,99		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			48
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	16 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)		Cupo máximo/pescador y día	
	Trucha común:		25		2	
	Barbos:		24		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
	Gobio:		8		2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Piscardo:		Sin talla		Sin cupo		
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación			PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre. Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Barco de Ávila			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Barco de Ávila	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desembocadura de la Garganta de Los Caballeros en el Tormes	
Límite inferior	Denominación	Charco del Lanchar (Límite superior del coto del Lanchar)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,99		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			48
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	16 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		25	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 279, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Alberche			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	Navaluenga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente Nuevo, en el término municipal de BurgoHondo	
Límite inferior	Denominación	Inicio del embalse de El Burguillo (Puente de Venero Claro)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,45		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	15 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			68
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	16 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día			
	Trucha común:	25	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Alberche			
Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Alberche	Cuenca	TAJO
Término municipal	Navaluenga	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente Nuevo, en el término municipal de BurgoHondo	
Límite inferior	Denominación	Inicio del embalse de El Burguillo (Puente de Venero Claro)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,45		

PLAN DE PESCA							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	<i>Inicio período 1</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	15 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES				68
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	<i>Inicio período 2</i>	16 de julio	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>		
	Trucha común:		25		2		
	Barbos:		24		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8		2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla		Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.					
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales y ninfas de efemerópteros Fam. Siphonuridae, Heptageniidae y Ecdyonuridae (frailucos, cangrejillas y gusarapas), señuelos con más de un anzuelo.					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

En la página 284, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Vilviestre			
Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Palacios de la Sierra	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Vilviestre del Pinar	
Límite inferior	Denominación	Puente de Palacios de la Sierra	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,48		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			18
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Vilviestre			
Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Palacios de la Sierra	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Vilviestre del Pinar	
Límite inferior	Denominación	Puente de Palacios de la Sierra	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,48		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES,			18
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 353, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Torre Val			
Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Pedraza	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia con el río Ceguilla	
Límite inferior	Denominación	Coto de pesca de La Velilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,36		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	21	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

**Aguas en Régimen Especial Controlado
Torre Val**

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Cega	Cuenca	DUERO
Término municipal	Pedraza	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia con el río Ceguilla	
Límite inferior	Denominación	Coto de pesca de La Velilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,36		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 354, donde dice:

**Aguas en Régimen Especial Controlado
Molino La Villa**

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Moros	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Espinar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia con el arroyo Bollos	
Límite inferior	Denominación	Puente antiguo de la Ctra El Espinar-Segovia	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,30		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				7

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Molino La Villa			
Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Moros	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Espinar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Confluencia con el arroyo Bollos	
Límite inferior	Denominación	Puente antiguo de la Ctra El Espinar-Segovia	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,30		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Tercer sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			7
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>	
	Trucha común:		21		2	
	Barbos:		24		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
	Gobio:		8		2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Piscardo:		Sin talla		Sin cupo		
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos		Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.			
	Prohibidos		Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 356, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado Montejo de la Vega			
Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Montejo de la Vega de la Serrezuela	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Montejo Ctra. SG-V-9321	
Límite inferior	Denominación	Límite con la provincia de Burgos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,94		

PLAN DE PESCA							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día				
	Trucha común:	21	2				
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo					
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.					
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado
Montejo de la Vega

Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Riaza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Montejo de la Vega de la Serrezuela	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	<i>Denominación</i>	Puente de Montejo Ctra. SG-V-9321	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Límite con la provincia de Burgos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,94		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	<i>Inicio período 1</i>	Tercer sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		<i>Días Sin Muerte</i>	LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		<i>Días Con Muerte</i>	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				8

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	<i>Inicio período 2</i>	01 de agosto	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		<i>Días Sin Muerte</i>	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO				Sin pase
		<i>Días Con Muerte</i>					Ninguno

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pecador y día</i>
	Trucha común:	21	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
---	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "*Talla y cupo por especies*"

En la página 357, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado Pontón Alto			
Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Eresma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Real Sitio de San Ildefonso	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Margen derecho: desde la desembocadura del Aº del Camposanto , margen izquierdo: desde el puente de la ctra. De Segovia a San Ildefonso	
Límite inferior	Denominación	Hasta la presa en ambos márgenes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,54		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			38
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>	
	Trucha común:		21		2	
	Barbos:		24		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
	Gobio:		8		2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Piscardo:		Sin talla		Sin cupo		
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos		Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.			
	Prohibidos		Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación			PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado		
Pontón Alto		
Provincia	SEGOVIA	
Río/Masa de agua	Eresma	Cuenca DUERO
Término municipal	Real Sitio de San Ildefonso	Modalidad de pesca Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Margen derecho: desde la desembocadura del Aº del Camposanto , margen izquierdo: desde el puente de la ctra. De Segovia a San Ildefonso
Límite inferior	Denominación	Hasta la presa en ambos márgenes
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León
	4,54	

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Tercer sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			38
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	21	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 358, donde dice:

**Aguas en Régimen Especial Controlado
Campamento Covaleda**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Covaleda	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia de los ríos Duero y Trigera (T.M de Duruelo)	
Límite inferior	Denominación	Puente de los Arrieros (T.M de Covaleda)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,37		

PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			17

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	21	2
Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Campamento Covaleda			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Covaleda	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia de los ríos Duero y Trigera (T.M de Duruelo)	
Límite inferior	Denominación	Puente de los Arrieros (T.M de Covaleda)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,37		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de mayo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			17
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	21	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 359, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Velasco			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Abión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Torralba del Burgo	
Límite inferior	Denominación	Puente de Valdenarros	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,05		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			60
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

**Aguas en Régimen Especial Controlado
Velasco**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Abión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Torralba del Burgo	
Límite inferior	Denominación	Puente de Valdenarros	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	10,05		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				60

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 360, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Osma

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Abión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la Tejada (carretera CL-116)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia en el río Ucero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,44		

PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMIGO, FESTIVO			26

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Osma			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Abión	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la Tejada (carretera CL-116)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia en el río Ucero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,44		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			26
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		24	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 361, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado
Cidacos II

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Cidacos-Embalse de Enciso	Cuenca	EBRO
Término municipal	Yanguas	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Cola del embalse de Enciso (aprox. kilómetro 45 de la carretera SO-615)	
Límite inferior	Denominación	Limite con la provincia de La Rioja	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2.96		

PLAN DE PESCA

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
	1	Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			40

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
	2	Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	8	2	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Cidacos II			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Cidacos-Embalse de Enciso	Cuenca	EBRO
Término municipal	Yanguas	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Cola del embalse de Enciso (aprox. kilómetro 45 de la carretera SO-615)	
Límite inferior	Denominación	Límite con la provincia de La Rioja	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2.96		

PLAN DE PESCA

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			40

Período s hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	8	2	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 362, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Salduero-Molinos			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Salduero	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente del Arroyo Mojón (T. M Covaleda)	
Límite inferior	Denominación	Cola del embalse de la cuerda del pozo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,05		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			26
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		21	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Salduero-Molinos			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Salduero	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente del Arroyo Mojón (T. M Covalada)	
Límite inferior	Denominación	Cola del embalse de la cuerda del pozo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,05		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			26
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	21	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 363, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Revinuesa			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Revinuesa	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vinuesa	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Refugio de pescadores de Vinuesa	
Límite inferior	Denominación	Cola del embalse de la cuerda del pozo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,40		

PLAN DE PESCA							
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				36
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día				
	Trucha común:	21	2				
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo					
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.					
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Revinuesa			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Revinuesa	Cuenca	DUERO
Término municipal	Vinuesa	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Refugio de pescadores de Vinuesa	
Límite inferior	Denominación	Cola del embalse de la cuerda del pozo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	5,40		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			36
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	21	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 364, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado			
Razón			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Razón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Rebollar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desembocadura del Arroyo de la Cerrada (T.M Villar del Ala)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los ríos Razón y Tera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,86		

PLAN DE PESCA							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo		Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				42
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día				
	Trucha común:	21	2				
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0				
Piscardo:	Sin talla		Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.					
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado Razón			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Razón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Rebollar	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Desembocadura del Arroyo de la Cerrada (T.M Villar del Ala)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los ríos Razón y Tera	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,86		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			42
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	21	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 365, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Tera

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Garray	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Tardesillas	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los ríos Tera y Duero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,03		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

Debe decir:

Aguas en Régimen Especial Controlado			
Tera			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Garray	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Tardesillas	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los ríos Tera y Duero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,03		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			12
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 366, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Jubera			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Jalón	Cuenca	EBRO
Término municipal	Medinaceli	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la Autovía A-2 (Salida 154 Lodaes)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los Ríos Jalón y Blanco	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,27		

PLAN DE PESCA							
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				48
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)		Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24		2			
	Barbos:	24		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8		2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	8		2				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.					
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.						
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES							
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.							
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"							

Debe decir:

**Aguas en Régimen Especial Controlado
Jubera**

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Jalón	Cuenca	EBRO
Término municipal	Medinaceli	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de la Autovía A-2 (Salida 154 Lodares)	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los Ríos Jalón y Blanco	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	8,27		

PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	30 de junio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				48

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	8	2	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación

PROHIBIDO

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 367, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado Garray-Soria			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Soria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Confluencia de los ríos Duero y Tera	
Límite inferior	Denominación	Puente de Piedra de Soria	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,38		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			40
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado
Garray-Soria

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Soria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Confluencia de los ríos Duero y Tera	
Límite inferior	Denominación	Puente de Piedra de Soria	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,38		

PLAN DE PESCA

Período hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
	1	Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			40

Período hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
	2	Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pecador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 368, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado Tardajos			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Los Rábanos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa del Embalse de los Rábanos	
Límite inferior	Denominación	Puente de Tardajos	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	14,24		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			84
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		24	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado Tardajos			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Los Rábanos	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa del Embalse de los Rábanos	
Límite inferior	Denominación	Puente de Tardajos	
Longitud	Km		
	14,24		

La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León

PLAN DE PESCA						
Período s hábil es y días hábil es	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			84
Período s hábil es y días hábil es	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 369, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Almarail			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cubo de la Solana	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Vado sobre el río Duero en Ituerto	
Límite inferior	Denominación	Azud de Almarail	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,67		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			48
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Almarail			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Cubo de la Solana	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Vado sobre el río Duero en Ituero	
Límite inferior	Denominación	Azud de Almarail	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	7,67		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			48
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		24	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 370, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Olmeda			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Ucero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Ubicación antigua presa de la Olmeda	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los Ríos Ucero y Duero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,95		

PLAN DE PESCA						
Períod os hábil es y días hábil es	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			30
Períod os hábil es y días hábil es	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		24	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		Sin talla	Sin cupo			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación			PROHIBIDO			
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Olmeda			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Ucero	Cuenca	DUERO
Término municipal	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Ubicación antigua presa de la Olmeda	
Límite inferior	Denominación	Confluencia de los Ríos Ucero y Duero	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,95		

PLAN DE PESCA

Período hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			30

Período hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 371, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado
Vilviestre

Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Royo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Puente de Vilviestre de los Nabos	
Límite inferior	Denominación	Puente de Langosto	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,14		

PLAN DE PESCA

Periodo s hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
	1	Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES			25

Periodo s hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
	2	Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno

	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
Talla y cupo por especies	Trucha común:	24	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PROHIBIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Vilviestre			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero	Cuenca	DUERO
Término municipal	El Royo	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de Vilviestre de los Nabos	
Límite inferior	Denominación	Puente de Langosto	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	4,14		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			25
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 372, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado Buitrago			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero-Embalse Campillo de Buitrago	Cuenca	DUERO
Término municipal	Soria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera SO-800	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse del Campillo de Buitrago	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,66		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	31 de julio	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				42

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período 2	01 de agosto	Fin período 2	15 de octubre	Nº Permisos/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				Sin pase
		Días Con Muerte					Ninguno

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	24	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Buitrago			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Duero-Embalse Campillo de Buitrago	Cuenca	DUERO
Término municipal	Soria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente de la carretera SO-800	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse del Campillo de Buitrago	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,66		

PLAN DE PESCA						
Período s hábil es y días hábil es	PERÍODO 1	<i>Inicio período 1</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período 1</i>	31 de julio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			42
Período s hábil es y días hábil es	PERÍODO 2	<i>Inicio período 2</i>	01 de agosto	<i>Fin período 2</i>	15 de octubre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>		<i>Talla mínima (cm)</i>		<i>Cupo máximo/pescador y día</i>	
	Trucha común:		24		2	
	Barbos:		24		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18		2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
	Gobio:		8		2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0	
Piscardo:		Sin talla		Sin cupo		
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos		Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.			
	Prohibidos		Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.			
Cebos y señuelos en días Sin Muerte		Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.				
Pesca desde aparato de flotación				PERMITIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 373, donde dice:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Jalón			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Jalón	Cuenca	EBRO
Término municipal	Arcos de Jalón	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente del camino del Tejar (T.M Arcos del Jalón)	
Límite inferior	Denominación	Limite con la provincia de Zaragoza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,89		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			72
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	24	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	8	2				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Controlado			
Jalón			
Provincia	SORIA		
Río/Masa de agua	Jalón	Cuenca	EBRO
Término municipal	Arcos de Jalón	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Puente del camino del Tejar (T.M Arcos del Jalón)	
Límite inferior	Denominación	Limite con la provincia de Zaragoza	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	12,89		

PLAN DE PESCA						
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	Último sábado de marzo	Fin período 1	30 de junio	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MIÉRCOLES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			72
Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	01 de julio	Fin período 2	31 de julio	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día		
	Trucha común:		24	2		
	Barbos:		24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
	Gobio:		8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0		
Piscardo:		8	2			
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales con un único anzuelo y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación		PROHIBIDO				
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprinidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

En la página 383, donde dice:

Aguas en Régimen Especial Controlado Embalse de Agavanzal			
Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Calzadilla de Tera	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Embalse de Agavanzal	
Límite inferior	Denominación	Embalse de Agavanzal	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	44.33		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			180
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	28	2			
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0			
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz.				
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.				
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.					
Pesca desde aparato de flotación				PERMITIDO		
OTRAS LIMITACIONES						
En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.						
Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"						

Debe decir:

**Aguas en Régimen Especial Controlado
Embalse de Agavanzal**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Calzadilla de Tera	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Embalse de Agavanzal	
Límite inferior	Denominación	Embalse de Agavanzal	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	44.33		

PLAN DE PESCA

Periodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				180

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	28	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"

En la página 384, donde dice:

**Aguas en Régimen Especial Controlado
Cernadilla**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Puebla de Sanabria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	La presa de San Francisco en el término municipal de Puebla de Sanabria	
Límite inferior	Denominación	Presa del embalse de Cernadilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	27,33		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	Último sábado de marzo	Fin período	31 de agosto	Nº Pases de control/día	
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES				Sin pase
		Días Con Muerte	LUNES, MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO				120

Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día
	Trucha común:	28	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
Piscardo:	Sin talla	Sin cupo	

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación	PERMITIDO
----------------------------------	-----------

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



Debe decir:

**Aguas en Régimen Especial Controlado
Cernadilla**

Provincia	ZAMORA		
Río/Masa de agua	Tera	Cuenca	DUERO
Término municipal	Puebla de Sanabria	Modalidad de pesca	Mixto
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	<i>Denominación</i>	La presa de San Francisco en el término municipal de Puebla de Sanabria	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Presa del embalse de Cernadilla	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	27,33		

PLAN DE PESCA

Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	<i>Inicio período</i>	Último sábado de marzo	<i>Fin período</i>	31 de agosto	Nº Pases de control/día
		Días Sin Muerte	LUNES, JUEVES, VIERNES			Sin pase
		Días Con Muerte	MARTES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			120

Talla y cupo por especies	<i>Especie</i>	<i>Talla mínima (cm)</i>	<i>Cupo máximo/pescador y día</i>
	Trucha común:	28	2
	Barbos:	24	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	18	2 por especie salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Gobio:	8	2 salvo del 1 de mayo al 15 de julio en que será 0
	Piscardo:	Sin talla	Sin cupo

Cebos y señuelos en días Con Muerte	Permitidos	Señuelos artificiales y cebos naturales salvo lombriz.
	Prohibidos	Pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales.
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Solo mosca artificial, cucharilla u otros señuelos. En todos los casos, con un único anzuelo desprovisto de arponcillo o muerte.	

Pesca desde aparato de flotación PERMITIDO

OTRAS LIMITACIONES

En los días con muerte, una vez alcanzado el cupo de trucha común, la acción de pescar deberá practicarse en la modalidad de pesca sin muerte, según lo establecido en el artículo 37 del Decreto 33/2017, de 9 de noviembre.

Tanto en los días con muerte como en los días sin muerte señalados se permitirá la extracción de ciprínidos conforme a lo indicado en la tabla "Talla y cupo por especies"



En la página 396, donde dice:

Agua en Régimen Especial Eresma			
Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Eresma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Segovia	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa de Batanes (aguas arriba de la ciudad de Segovia)	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera de Arévalo CL-607 sobre el río Eresma a la altura de la Escuela de capacitación y experiencias agrarias de Segovia	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,63		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 1	Inicio período 1	01 de enero	Fin período 1	15 de noviembre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO 2	Inicio período 2	20 de diciembre	Fin período 2	31 de diciembre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie		Talla mínima (cm)		Cupo máximo/pescador y día	
	Trucha común:		0		0	
	Barbos:		0		0	
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:		0		0	
	Gobio		0		0	
Tenca		0		0		
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						

Debe decir:

Agua en Régimen Especial Eresma			
Provincia	SEGOVIA		
Río/Masa de agua	Eresma	Cuenca	DUERO
Término municipal	Segovia	Modalidad de pesca	Sin Muerte
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas no trucheras	
Límite superior	Denominación	Presa de Batanes (aguas arriba de la ciudad de Segovia)	
Límite inferior	Denominación	Puente de la carretera de Arévalo CL-607 sobre el río Eresma a la altura de la Escuela de capacitación y experiencias agrarias de Segovia	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	6,63		

PLAN DE PESCA						
Períodos hábiles y días hábiles	PERÍODO	Inicio período	15 de febrero	Fin período	15 de noviembre	Nº Permisos/día
		Días Sin Muerte	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO, FESTIVO			Sin pase
		Días Con Muerte				Ninguno
Talla y cupo por especies	Especie	Talla mínima (cm)	Cupo máximo/pescador y día			
	Trucha común:	0	0			
	Barbos:	0	0			
	Bogas, madrilla, bordallo, cacho:	0	0			
	Gobio	0	0			
Tenca	0	0				
Cebos y señuelos en días Con Muerte	Prohibidos					
Cebos y señuelos en días Sin Muerte	Prohibidos: Lombriz, pez vivo, pez muerto, toda clase de huevos, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas, baterías o fuentes lumínicas artificiales, señuelos con más de un anzuelo.					
Pesca desde aparato de flotación				PROHIBIDO		
OTRAS LIMITACIONES						

ANEXO IV**REFUGIOS DE PESCA**

En la página 420, donde dice:

Refugio de pesca
Garganta de la Herguijuela

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	San Juan de Gredos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	<i>Denominación</i>	Nacimiento	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Río Tormes (Excepto coto de La Herguijuela)	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,08		

Prohibida la pesca con carácter permanente



Debe decir:

Refugio de pesca
Garganta de la Herguijuela

Provincia	ÁVILA		
Río/Masa de agua	Tormes	Cuenca	DUERO
Término municipal	San Juan de Gredos		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	Denominación	Nacimiento	
Límite inferior	Denominación	Arroyo Amialejo	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	3,08		

Prohibida la pesca con carácter permanente

En la página 511, donde dice:

Refugio de pesca Humedal de Fuentes Blancas			
Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Arlanzón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villasur de Herreros		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Antiguo meandro del río Arlanzón próximo a la Ventilla a la altura del peaje de la AP1	
Límite inferior	Denominación	En toda su superficie	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,70		
Prohibida la pesca con carácter permanente			



Debe decir:

Refugio de pesca Humedal de Fuentes Blancas			
Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Arlanzón	Cuenca	DUERO
Término municipal	Villasur de Herreros		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	Denominación	Zona del humedal más próxima a la autopista AP1	
Límite inferior	Denominación	Desembocadura en el río Arlanzón	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	2,70		

Prohibida la pesca con carácter permanente
--



En la página 557, donde dice:

Refugio de pesca
Río Arlanza III

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	<i>Denominación</i>	Puente de la carretera de Palacios de la Sierra	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Puente de Salas de los Infantes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	27,47		

Prohibida la pesca con carácter permanente



Debe decir:

Refugio de pesca
Río Arlanza III

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	<i>Denominación</i>	Muro de la presa de cola del Embalse de Castrovido ("Los Vados")	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Puente de Salas de los Infantes	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	23,00		

Prohibida la pesca con carácter permanente



En la página 558, donde dice:

Refugio de pesca
Afluentes del Alto Arlanza

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes		Aguas trucheras	
Límite superior	<i>Denominación</i>	Todos los afluentes del tramo comprendido desde el Puente de la carretera de Palacios de la Sierra	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Hasta el Puente de Salas de los Infantes,.	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	21,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente



Debe decir:

Refugio de pesca
Afluentes del Alto Arlanza

Provincia	BURGOS		
Río/Masa de agua	Río Arlanza	Cuenca	DUERO
Término municipal	Comunidad de Castrillo de la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes		
Clasificación de la masa de agua por sus especies predominantes	Aguas trucheras		
Límite superior	<i>Denominación</i>	Todos los afluentes del río Arlanza del tramo comprendido desde el puente de la carretera de acceso a la localidad de Palacios de la Sierra.	
Límite inferior	<i>Denominación</i>	Hasta el puente de la localidad de Salas de los Infantes.	
Longitud	Km	La cartografía y delimitación de la masa de agua descrita forma parte de la infraestructura de datos espaciales de Castilla y León, estando disponible en la página web de la Junta de Castilla y León	
	21,50		

Prohibida la pesca con carácter permanente